



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00574** - 2012-A/MPMN

Moquegua, **24** MAYO 2012

VISTO: El Expediente N° 02337-2012 de fecha 23-01-2012; Informe N° 1393-2012-SGPCUAT/GDUAAAT/GM/GM/MPMN; Informe N° 0739-2012-GDES/GM/MPMN; Sobre reconocimiento de la Junta Directiva de la ASOCIACION DE VIVIENDA LINDO HOGAR SAN ANTONIO; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2° del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional.

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 112° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Carta S/N con registro de trámite de Expediente N° 02337-2012 de fecha 23 -01-2012, el Presidente de la **Asociación de Vivienda Lindo Hogar San Antonio**, reconocido con Partida N° 11024477 por la Oficina Registral - Moquegua; solicita reconocimiento de Nueva Junta Directiva de la Asociación, la misma que está conformada según siguiente detalle:

PRESIDENTE	: JESUS DAVID RODRIGUEZ ROQUE
VICE PRESIDENTE	: JUAN SION FLORES GOMEZ
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN	: LURDES PATRICIA APAZA HUANCA
SECRETARIA DE ECONOMIA	: ELEAZAR LEONARDO SAIRA CONDORI
SECRETARIO DE ACTAS	: LINA CAUNA VIZCARRA
FISCAL	: HUMBERTO HUALLPA HUMIRI

Que, con Informe N° 1393-2012-SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN el Subgerente de Planeamiento y Control Urbano y Acondicionamiento Territorial informa al Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial indicando que solicitan Reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda Lindo Hogar del Centro Poblado San Antonio según documento de la referencia. Igualmente hace a conocer la Asociación antes citada se trata de una invasión ubicada en Área destinada para Parque, así mismo que el Reconocimiento de una Asociación lo realiza la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social en tal sentido se eleva el expediente para que se derive a dicha subgerencia.

Que, mediante Informe N° 0739-2012-SGDS-GDES/GM/MPMN; la Subgerente de Desarrollo Social hace de conocimiento al Gerente de Asesoría Jurídica, que según del documento de la referencia solicitan el reconocimiento de la Asociación de Vivienda Lindo Hogar.

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, mediante Ordenanza Municipal N° 014- 2011-MPMN de fecha 26-07-2011, crea el Registro Único de Organizaciones Sociales para la participación vecinal, regula la participación y registro de juntas de vecinos y otras organizaciones sociales en la Provincia Mariscal Nieto, en cuyo artículo 2° establece que las Organizaciones Sociales se constituyen con el propósito de participar en el ámbito de su jurisdicción; por otra parte, el artículo 9° de la referida Norma, precisa los requisitos insalvables que deben reunir quienes solicitan el reconocimiento de las organizaciones sociales.

Que, de acuerdo al numeral 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "es competencia de la Municipalidad Provincial en materia de participación vecinal, Organizar los registros de Organizaciones Sociales y Vecinales de su Jurisdicción.

Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la Junta Directiva de la **Asociación de Vivienda Lindo Hogar San Antonio**, reconocida con Partida N° 11024477 por la Oficina Registral Moquegua, forma parte la presente Resolución y cuenta con Treinta y tres (33) Folios.

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	JESUS DAVID RODRIGUEZ ROQUE	45028706
2	VICEPRESIDENTE	JUAN SION FLORES GOMEZ	43816973
3	SECRETARIA DE ORGANIZACION	LURDES PATRICIA APAZA HUANCA	41063379
4	SECRETARIO DE ECONOMIA	ELEAZAR LEONARDO SAIRA CONDORI	04403117
5	SECRETARIO DE ACTAS	LINA CAUNA VIZCARRA	46732766
6	FISCAL	HUMBERTO HUALLPA HUMIRI	42208148

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el cabal cumplimiento de la presente resolución y registrar en el libro correspondiente tal como lo mandata la Ordenanza Municipal N° 014-2011-MPMN.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la Presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCVA/MPMN
ALGC/GA/JMPMN